República del Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 11/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS – SEGUNDO LLAMADO AD REFERENDUM"

PROYECTO CEPRA

CONTRATO Nº 77/2012
"ELECTROMECANICA YACA"
LOTE Nº 3

ID Nº 239.579

AÑO 2.012

ELECTROMECANICA YACA

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

Contrato N° 77/2012

Por cuanto el ..13.....de..Diciembre..,de ..2012... se ha ejecutado el PRESENTE CONVENIO entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, domiciliada en Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. MARIANO FLEITAS TORALES, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTROMECANICA YACA, domiciliada en AVDA. EUSEBIO AYALA N° 3361C/ RCA. ARGENTINA , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA, Cédula de Identidad N° 3.675.105, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2012 - PROYECTO CEPRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2012 Adquisición de Equipamiento de Sistemas de abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Campesinos, Proyecto CEPRA, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro 500, objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaranies 2.172.254.281.- (Gs. Dos mil ciento setenta y dos millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, doscientos ochenta y uno).

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2012, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, según Resolución N° 1.338/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.336/2012.

ELECTROMECANICA YACA

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación General del Proyecto CEPRA.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario (con IVA)	Precio Total (con IVA)
1	39121002-001	Transformador de potencial de línea	5	14.094.440	70.472.200

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **120 (ciento veinte) dias**, contados a partir de la firma del presente.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

10. SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso que la Contratante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provoco la suspensión del procedimiento.

ELECTROMECANICA YACA

Ing. Victoria Neitas Torales
Director General
SENASA

11. CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, día, mes y año antes indicados.

Por y en representación del SEVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

ING. MARIANO FLEITAS TORALES, DIRECTOR GENERAL

Representante autorizado

Por y en representación de cada integrante del Contratista.

ELECTROMECANICA YACA – Sr. JUAN IGNACIO AMARILLA ACOSTA

Representante autorizado

ELECTROMECANICA YACA

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA